

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

CIRCULAR No. 008

PARA: GOBERNADORES (AS), ALCALDES (AS), SECRETARIOS (AS) DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES. RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y COORDINADORES O LÍDERES PAE.

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: CENSO DE PERSONAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (en adelante, UApA), como entidad responsable de definir la política pública en materia de Alimentación Escolar en el país y de realizar el seguimiento al Programa y a los recursos destinados para su operación, en el marco de sus competencias y en ejercicio de la coordinación con las entidades públicas del orden territorial, adelanta las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2466 de 2025. Esta ley adopta una reforma laboral orientada a promover el trabajo decente y digno en Colombia.

En virtud de lo anterior, la UApA fue designada como entidad encargada de coordinar y acompañar la implementación gradual del proceso de formalización laboral del personal Manipulador y Dinamizador Auxiliar de Alimentos vinculado al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Cabe señalar que el artículo 69 de la citada norma establece:

"(...) ARTÍCULO 69. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo.

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). (...)"

En cumplimiento del mandato legal establecido, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), adelantará un censo de las personas manipuladoras de alimentos vinculadas al Programa de Alimentación Escolar. El objetivo de este ejercicio es identificar las condiciones laborales actuales de esta población, así como sus características conforme al modelo de operación y al tipo de atención del servicio que prestan, con el propósito de planificar e implementar de manera sostenible el proceso de formalización laboral.

A través del siguiente enlace, cada ETC deberá registrar los datos completos y el correo electrónico del funcionario designado para el censo de las personas manipuladoras de alimentos. Una vez realizada esta inscripción, la UApA enviará inmediatamente al correo registrado los archivos correspondientes, junto con las instrucciones necesarias para el adecuado registro de la información solicitada.

<https://forms.office.com/r/BSxihfSp4i>

La recolección de la información deberá realizarse mediante el instrumento diseñado para tal fin, siguiendo estrictamente las instrucciones contenidas en el instructivo correspondiente. Esta medida busca garantizar la calidad y consistencia de los datos recopilados, los cuales serán utilizados por la UApA para la elaboración de reportes de planeación, seguimiento y evaluación.

Por lo anterior, se otorgará hasta **el 30 de septiembre de 2025**, para que los funcionarios responsables en cada ETC **realicen la recolección y el registro de la información solicitada**, la cual deberá ser certificada por el Secretario de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada (ETC) y por el funcionario designado para el diligenciamiento del instrumento.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender agradece de antemano la colaboración y el compromiso de las ETC en el desarrollo de esta tarea, la cual

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

resulta fundamental para garantizar los derechos laborales y de seguridad social del personal manipulador de alimentos vinculado al Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


SEBASTIÁN RIVERA ARIZA

Director General 

Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender -

Aprobó: Andrés Mauricio Sarmiento Masmela - Subdirector General 

Revisó: Liliana Castro Sánchez - Asesora Jurídica 

Elaboró: Angélica Nohelia Molina Rivera- Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación 